

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular
D. Luis Miguel Cebrián Sanz
D^a Salomé Carrión Moreno
D. José Ramón Moya García
D^a Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox
D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D. Jesús del Socorro Cuevas
D^a María Azucena López Sanz
D^a María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista
D^a María Elena García Zalve
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María del Carmen Mateo León
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **28 de febrero de 2024**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido

previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA CREACIÓN Y VALORACIÓN DE NUEVO PUESTO DE POLICÍA-INSPECTOR DE OBRAS.

Visto que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Vista la necesidad creación de plaza para su cobertura en segunda actividad por policía local de conformidad con el art. 109.2 del Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación Conjunta, de fecha 16 de febrero de 2024.

Vista el Acta, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de febrero de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a propuesta de la Comisión de Calificación, para la inclusión de un puesto de Policía-Inspector, con las responsabilidades generales, tareas más significativas y valoración que se relacionan:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°:					
POLICIA-INSPECTOR					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:		SUPERIOR JERARQUICO:			
POLICIA-INSPECTOR		JEFE DE POLICIA			
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo Jornada	de Movilidad
POLICIA LOCAL	1	NO			
Dedicación/Incompatibilidad	Grupo/Subgrupo Especialidad	Requisitos Méritos	Provisión	Tipo	
Exclusiva/total	C1		CONCURSO SEGUNDA ACTIVIDAD	OSingularizado:	
-----	-----	-----		No	
Responsabilidades Generales: <ul style="list-style-type: none"> - Obras - Fraudes agua y vertidos - Mercadillo Municipal 					
Tareas más Significativas: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la gestión de Mercadillo Municipal. - Policía de Obras. - Policía de ocupación de dominio público. - Función inspectora de fraudes de agua, con facultad para firma de Actas. - Función inspectora de vertidos industriales, con facultad para firma de Actas. 					

NOMBRE DEL PUESTO												
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos
VALORACIÓN FACTOR	A3	B3	C3	D2	E3	F2	G2	H3	I4	J2	K6	
PUNTOS	225	50	50	25	100	25	25	50	75	50	150	825
NIVEL DE DESTINO CONVERSIÓN PARA GRUPO C1: COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	425											

DENOMINACIÓN	PLAZAS	REL.LAB.	ESCALA	SUBES.C.	CLASE	GRUPO	ESPECIALIDAD	SING.	PROVISIÓN	REQUISITOS	MÉRITOS	MOVIL.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPATIBIL.	NIVEL DESTINO	C. ESPECÍFICO
POLICIA-INSPECTOR	1	FUNCIONARIO	DM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PL.	C1	LAS PROPIAS DE POLICIA		CONCURSO O SEGUNDA ACTIVIDAD	Academia Policía Carmé BTP OFIMATICA BÁSICA	CONOCIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA	NO	Continua diurna o Flexible	Lunes a Viernes o Flexible	Exclusiva	Total	17	825

Segundo: Publicar en el BOP, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y Departamentos de Intervención y Personal.

3.- APROBAR INICIALMENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal de Salud, Consumo, Envejecimiento Activo, Sanidad y Mercadillo, de fecha 21 de febrero de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de febrero de 2024.

Y vista la propuesta de la Concejal de Salud, Consumo, Envejecimiento Activo, Sanidad y Mercadillo, de fecha 28 de febrero de 2024.

Abierto el debate, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve, solicita se actualicen las leyes que figuran en la exposición de motivos antes de proceder a su aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del comercio ambulante en el municipio de Socuéllamos, conforme a los términos de la propuesta de fecha 28 de febrero de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Art. 10 Revocación de autorizaciones.

5. *Por no asistir el titular durante diez semanas no consecutivas u ocho consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al mercado para el que tenga concedida la autorización. Este supuesto no será de aplicación en periodo vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes. Dicho periodo deberá ser notificado con la suficiente antelación al Ayuntamiento. Las autorizaciones revocadas pasarán a ser consideradas vacantes, pudiendo ser cubiertas por el procedimiento establecido previsto en esta Ordenanza.*

Artículo 13.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. *Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento. A dicha solicitud, se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la presente Ordenanza. Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar documentación acreditativa del socio o empleado que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.*
2. *Para la venta en el Mercadillo el plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Cada nueva convocatoria anulará la anterior.*
3. *En función de la naturaleza de las solicitudes de venta, el Ayuntamiento realizará dos listados “ALIMENTACIÓN” y “POLIVALENTES” ordenándose conforme a lo previsto en el art. 16. Realizándose llamamiento por riguroso orden, cada vez que exista un puesto vacante, y de conformidad a la categoría de puesto solicitada.*

Artículo 16.- Adjudicación de las autorizaciones.

16.1 Adjudicaciones autorizaciones Alimentación.

1. *En el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al número de autorizaciones a adjudicar, la adjudicación de puestos de venta de Alimentación se realizará mediante sorteo público el día y la hora que se señale en la convocatoria. A estos efectos, una vez confeccionada la lista definitiva de aspirantes, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta*

Ordenanza se les asignará un número secuencial que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos, con diez días de antelación a la celebración del sorteo.

En el caso de que el número de solicitudes fuese inferior al número de puestos vacantes, la adjudicación de los puestos se hará por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

2. *El sorteo se realizará con las adecuadas garantías de imparcialidad, transparencia y objetividad correspondientes.*
3. *El sorteo determinará los solicitantes que han obtenido el derecho a obtener una autorización para la venta y el resto quedarán como suplentes.*
4. *El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en la página web del ayuntamiento, debiendo los que hayan resultado adjudicatarios, personarse en el Ayuntamiento a retirar la autorización previa justificación del cumplimiento de los requisitos, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, caso de no hacerlo el Ayuntamiento podrá proceder a revocar la autorización concedida.*
5. *Se sortearán igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.*
6. *No se concederá más de un puesto por persona física y/o jurídica.*

16.2 Adjudicaciones autorizaciones de Polivalentes

1. *La adjudicación de puestos de venta de polivalentes se realizará conforme al siguiente baremo:*

- *30 puntos propuesta de venta de productos que nunca se hayan vendido en el Mercadillo.*
- *20 puntos propuesta de venta de productos que actualmente no se vendan en el Mercadillo*
- *10 puntos si nunca ha sido adjudicatario*
- *2 puntos para el resto de solicitudes que no cumplan cualquiera de las condiciones anteriores. Los cuales se ordenarán conforme a sorteo público previsto en el apartado anterior.*

2. Realizada valoración de las solicitudes por la mesa de valoración conforme a los criterios anteriores se publicará lista provisional con la baremación de solicitudes y se convocará sorteo público para resolver los empates configurando una lista ordenada de adjudicatarios.

3. Una vez configurado el listado definitivo, resultante de la baremación y el sorteo, aquellos adjudicatarios que no obtengan autorización por número de autorizaciones disponibles, quedarán como suplentes en el orden establecido.

4. El listado definitivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en la página web del ayuntamiento, debiendo los que hayan resultado adjudicatarios, personarse en el Ayuntamiento a retirar la autorización previa justificación del cumplimiento de los requisitos, en el plazo de los 10 días hábiles



siguientes a la celebración del sorteo, caso de no hacerlo el Ayuntamiento podrá proceder a revocar la autorización concedida.

5. No se concederá más de un puesto por persona física y/o jurídica.

6. La Mesa de valoración estará compuesta:

PRESIDENTE/a: Concej/a de Mercadillo

Secretario/a: Administrativo/a de Secretaria, con voz pero sin voto

Vocales:

- Secretario/a general del Ayuntamiento*
- Interventor/a del Ayuntamiento*
- Administrativo/a de la OMIC*

Artículo 62.- Infracciones leves

Se consideran infracciones leves:

19. La no asistencia al mercadillo durante SEIS días consecutivos u OCHO no consecutivos, sin causa justificada y comunicación al Ayuntamiento.

ANEXO I. PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL MERCADILLO DE SOCUÉLLAMOS

Polivalencias:

- Textiles.*
- Calzado y artículos de cuero.*
- Flores y Plantas.*
- Loza.*
- Menaje.*
- Bisutería*
- Artículos de artesanado y ornato de pequeño volumen.*
- Droguería.*
- Mercería.*
- Ferretería y cuchillería.*
- **Electrodomésticos pequeños***

Alimentación:

- Frutas, hortalizas y verduras frescas.*
- Frutos secos (envasados los que se presenten sin cáscara).*
- Legumbres secas.*
- Setas y champiñones.*
- Galletas y Bollería envasadas que no requieran conservación en frío.*
- Golosinas, caramelos, chicles. Envasados.*
- Productos aperitivos salados (gusanitos, pajitas, patatas fritas) envasados.*



- Churros.
- Encurtidos y aceitunas.
- Miel (envasada).
- Especias, hierbas aromáticas e infusiones (envasadas).
- Pollos asados en vehículos adecuados.
- Huevos envasados y etiquetados. (Durante los meses de verano se venderá únicamente en horario de 8:00 a 11:00 y a la sombra)
- Salazones (sardinas saladas, pescados en salazón y bacalao) con carácter estacional, cumpliendo condiciones higiénico - sanitarias y temperatura adecuada

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9008 DEL POLÍGONO 104.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9008 del Polígono 104 entre las parcelas 436 y 437 por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 22/11/2022.

Visto informe, de fecha 30/12/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto informe, de fecha 22/11/2023, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30/11/2023, por el que se aprueba inicialmente la eliminación del camino 9008 del polígono 104, por no haber sido nunca camino público, debiendo de manifestar su consentimiento todos los propietarios colindantes, puesto que puede existir un derecho de paso o servidumbre sobre dicho carril privado.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto escritos presentados por los titulares de parcelas colindantes manifestando su conformidad, siempre que se modifique la redacción del acuerdo, donde dice "...que puede existir un derecho de paso...", debe decir "... existirá derecho de paso o servidumbre sobre dicho carril privado".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de febrero de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la eliminación del camino 9008 del polígono 104 como camino público, pasando a carril privado y manteniendo un derecho de paso

o servidumbre sobre el mismo.

Segundo: Que por el Servicio de Guardería Rural se lleven a cabo los trámites necesarios para su alteración en Catastro.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, CON EL VOTO A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da cuenta moción presentada con R.G.E. nº 202499900001338, de fecha 21/02/2024 por el Grupo Municipal Socialista, con motivo del Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Socuéllamos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Cada 8 de marzo, se hace plausible la necesidad de reivindicar el Día Internacional de las Mujeres y reiterar el firme compromiso con la consolidación de la igualdad real, plena y efectiva entre mujeres y hombres, esencial para el avance de la sociedad y de la propia democracia. Cada año que no se consigue avanzar en dicha concienciación se produce un paso adelante en la dirección contraria.

ONU Mujeres ha elegido como lema para este día “Invertir en las mujeres, acelerar el progreso”. Y es que, en un contexto internacional cada vez más cambiante, complejo e interdependiente, golpeado por diversas crisis que someten a nuestras sociedades a una inmensa presión, lograr la igualdad de género, real y efectiva, resulta vital, dado que sólo así logaremos alcanzar un desarrollo sostenible a nivel global.

Son numerosos los retos que hemos de afrontar como sociedad para lograr la igualdad de género en materia de empleo, de conciliación, de educación, de representatividad en los máximos órganos de decisión en el sector público y en el sector privado, y de seguridad para las mujeres, y, tal y como ha puesto de manifiesto ONU Mujeres, uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género y afrontar todos ellos de aquí a 2030 es la alarmante falta de financiación con un abrumador déficit anual de 360.000 millones de dólares.

Para paliar este déficit, el Gobierno de Castilla-La Mancha, ha aprobado un presupuesto histórico en materia de igualdad para el año 2024, 48 millones de euros, para dotar al Instituto de la Mujer de los recursos necesarios para desarrollar políticas para la promoción de la igualdad, la conciliación, la prevención y lucha contra la

violencia de género, la investigación ligada al movimiento feminista y las políticas de visibilización y empoderamiento de la mujer en la sociedad castellano manchega.

Así los Ayuntamientos en general y el Ayuntamiento de Socuéllamos en particular, como instituciones más cercanas a las vecinas y vecinos, tienen en sus manos la importante labor de implementar actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como combatir la violencia de género, para lo que disponen de fondos provenientes de la Unión Europea, del Gobierno de España, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Instituto de la Mujer.

Por eso, resulta vital que se ejecuten al 100% los fondos municipales destinados a reforzar la seguridad de las mujeres, erradicando la violencia machista y prestando asistencia psicológica a menores y a mujeres víctimas de violencia sexual; los destinados a mejorar la conciliación y la corresponsabilidad con el Plan Corresponsables con el que dotar al municipio de actividades de ocio, ludotecas y/o escuelas infantiles municipales; así como los que tienen por objetivo efectuar acciones de divulgación y campañas institucionales.

Muchos son los logros que nuestra sociedad ha conquistado en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres tanto a nivel internacional y europeo, como a nivel nacional, autonómico y local alumbrando medidas normativas tan importantes como: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha; el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género; el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; y la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; así como el resto de normas, planes y medidas destinadas a lograr la igualdad de género.

Invertir en políticas públicas que mejoren la vida de las mujeres, significa mejorar la prosperidad de nuestra sociedad. Y, dicha prosperidad ha de venir de la mano de nuevas medidas fruto del consenso y la unidad de todas las fuerzas políticas para estar a la altura de las expectativas de nuestros vecinos y vecinas. Así lograremos construir una sociedad más igualitaria, justa y participativa; solo así lograremos consolidar nuestra ya madura y longeva democracia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Socuéllamos propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Insta a la Corporación Municipal a renovar su firme compromiso para trabajar en pro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación posibles; y se comprometa a remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de derechos de las mujeres, y especialmente su participación en la vida política, económica, cultural y social de Castilla-La Mancha, tal y como mandata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Insta al conjunto de instituciones públicas a aumentar la financiación destinada a las políticas de igualdad dirigidas a reducir la brecha salarial, a aumentar la corresponsabilidad, a eliminar los techos de cristal para aumentar la representación de las mujeres en los mayores puestos de responsabilidad tanto en el sector público como privado -entre otras-; con especial hincapié a las destinadas a que los Ayuntamientos puedan luchar contra la violencia de género y la violencia sexual contra las mujeres; así como implementar el Plan Corresponsables. Apoyan y aplauden el incremento en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, con un presupuesto de 48 millones de euros e insta al Gobierno regional a continuar con esos esfuerzos políticos y presupuestarios.

TERCERO: Condena los discursos que niegan la existencia de las distintas manifestaciones de violencia de género que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, así como la que también pueden llegar a sufrir sus hijas e hijos.

CUARTO: Reconocen el trabajo que realizan las asociaciones de mujeres locales, en la implementación de acciones, medidas e instrumentos que garanticen la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en nuestro municipio."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de febrero de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Durante el debate, la Portavoz del Grupo Municipal solicita que conste en Acta las acusaciones a miembros del Grupo Municipal Socialista efectuadas por el Portavoz del Grupo Municipal Vox.

Habiendo manifestado el Portavoz del Grupo Municipal Vox, según tenor literal que *"conozco casos de miembros del partido a nivel municipal que tienen casos flagrantes de feminismo desahogado que han perjudicado a familias, años etcétera y se tienen que tragar sus palabras, pero no van a tener ustedes valor nunca a desdecirse de sus palabras..."*

Seguidamente y siendo las 21:42 horas, los miembros del Grupo Municipal Socialista abandonan el Pleno.

Existiendo quórum suficiente se continúa el Pleno.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación:

Por 5 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, se aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional de la Mujer.

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 159 al nº 370 de 2024.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete la siguiente cuestión:

Se presenta moción de urgencia relativa a la modificación del día de celebración de la Comisión de Urbanismo, Servicios Municipales, Medio Ambiente y Agricultura.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y ninguna abstención.

APROBAR MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DEL LA COMISIÓN DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

Visto el dictamen de fecha 28 de febrero de 2024 de la Comisión de Urbanismo, Servicios Municipales, Medio Ambiente y Agricultura con la propuesta de cambio de día de celebración de la misma.

En base a lo establecido en el art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno:

Primero: Fijar la periodicidad y día y hora de COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA: Una al mes, el tercer martes del mes a las 9:00 horas.

Segundo: Publicar dicha modificación el BOP.

Abierto el debate las intervenciones constan en el audio anexo a este Acta.

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la moción presentada por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales

del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y ninguna abstención.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA